

RESOLUCIÓN CNEE-78-2024
Guatemala, 9 de abril de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte; dentro de los que se encuentran estudios eléctricos del efecto de su conexión sobre el Sistema de Transporte, de acuerdo a lo especificado en la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-. Los estudios estipulados en el artículo 51 en mención, que demuestren los beneficios de la ampliación, deberán adecuarse a lo indicado en el artículo 54 bis del RLGE.

CONSIDERANDO:

Que el 23 de noviembre de 2021, mediante la Resolución CNEE-266-2021, la CNEE autorizó a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-, la Ampliación a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: «Nueva Subestación Cabañas 69/34.5 kV de 10/14 MVA y sus líneas de alimentación en 69 kV», la cual fue modificada mediante la Resolución CNEE-267-2023. Posteriormente, el 20 de marzo de 2024, TRELEC solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-266-2021 y su modificación, para poner en operación comercial el proyecto referido.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- quien, al evacuar la audiencia conferida, manifestó no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por TRELEC.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto denominado: «Nueva Subestación Cabañas 69/34.5 kV de 10/14 MVA y sus líneas de alimentación en 69 kV», fue fijada mediante la Resolución CNEE-266-2021 y su modificación, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 29 de marzo de 2024. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 20 de marzo de 2024, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por TRELEC, en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral romano VII. de la Resolución CNEE-266-2021.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:


- I. Modificar el numeral romano VII. de la Resolución CNEE-266-2021, el cual queda así:

«La presente resolución caducará el 28 de junio de 2024; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.»

- II. El contenido de la Resolución CNEE-266-2021 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Gabriela Marcela Peláez Petz
Directora




Licenciado Jorge Guillermo Araúz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 54 minutos del día 11 de
abril de 2024, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel
menos 2, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-
78-2024** de fecha **09 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de
Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario de la Empresa
de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE **-ETCEE-**, por
medio de cédula de notificación que entrego a
Ana de Paz, quien de enterado
SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4599

Exp. GTM-21-191

WV

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 19 minutos del día 11 de
abril de 2024, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Ciudad
de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-78-2024** de fecha
09 de abril de 2024, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S.
A. -TRELEC-**, por medio de cédula de notificación que entrego a
Alex Mejia, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. AM

Notificado

f. [Signature]

Notificador

CNEE Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala

Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4599

Exp. GTM-21-191

WV



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 14 minutos del día 11 de
abril de 2024, en **24 avenida 5-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de
Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-78-2024** de fecha **09
de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista -
AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a
Sofia Saru, quien de enterado

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

Res. GJ-ProyResolDir-4599

Exp. GTM-21-191

WV

f. _____

Notificador

 Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala
Pedro Loiza
Mensajero Notificador

AMM RECIBIDO 11ABR'24 11:13